

ORDENANZA N° 197/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Darío Juan Perassi, D.N.I. 22.186.396, CUIT/L 20-22186396-9**, argentino, mayor de edad y la **Sra. Liliana Elisa Miranda, D.N.I.26.179.422, CUIT/L 27-26179422-0**, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Maipú N°120 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE”** el primero y **“BENEFICIARIA”** la segunda. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “UN TERRENO que es parte de lote Nro. 101 d la Manzana Oficial 09 de la Ciudad de Las Varillas, sobre calle Fray Mamerto Esquiú. Medidas: 12mts. de frente a calle Esquiú por 25mts. de fondo, superficie total de 300mts2..- Los 12mts. de frente son tomados desde su colindante Lote 102. La Manzana en la que está enclavado el Terreno está bajo Subdivisión Provisoria, en tanto el terreno adquirido forma parte de un lote más grande sujeto a subdivisión también. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M29; Manz. Of. 09; P110; L110”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00056**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o la beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCION: 30/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 996 /2024

DE FECHA 01 / 11 /2024

